680014105001-2017-00543-00

SECRETARÍA - Cumpliendo lo ordenado en el numeral TERCERO del auto proferido el 7 de febrero de 2024, la suscrita procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte ejecutada en el presente PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA instaurado por SALUD TOTAL EPS S.A., contra la sociedad COMPAÑÍA DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., así:

Notificación \$ 21.400 Agencias en derecho \$162.000 TOTAL \$183.400

Son: CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS.

IVO JOSÉ SÁNCHEZ EGEA

Secretario

Interlocutorio No. 278

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Como la liquidación de costas elaborada por secretaría se ajusta a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P., se dispone, **APROBAR** sin modificaciones. Contra la presente procede recurso de reposición conforme a la normativa impuesta.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en ESTADO No. <u>034 del 8 DE MARZO DE 2024.</u>

IVO JOSÉ SÁNCHEZ EGEA SECRETARIO

Firmado Por:

Angelica Maria Valbuena Hernandez Juez Municipal Juzgado Pequeñas Causas Laborales 001 Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b9034ef6689ec29b484810517d8c68c9e332b4677032edcd1a679a707565f4f**Documento generado en 07/03/2024 10:28:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica